



---

**No. JD-02/2018** - Sesión Ordinaria No. JD-DOS/DOS MIL DIECIOCHO de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas con treinta minutos del día doce de enero de dos mil dieciocho. **Presentes:** Licenciada Marina Mérida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjivar, Director Propietario; Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza, Directora Propietaria; Licenciado Álvaro Renato Huezco, Director Propietario; Licenciado Sergio de Jesús Gómez Pérez, Director Suplente; Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente, Licenciado Daniel Americo Figueroa Molina, Director Suplente; Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Licenciado César Humberto Solórzano Dueñas, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.-----

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Informe sobre renuncia

presentada por la Licenciada Noris Isabel López Guevara como integrante de la Junta Directiva del BDES. **Punto 3.** Solicitud de nombramiento del Licenciado Alvaro Renato Huevo como director propietario del Comité de Auditoría. **Punto 4.** Solicitud de aprobación de "Plan de Contingencia de Liquidez para el año 2018". **Punto 5.** Informe de gestión de actividades realizadas por el Comité de Riesgos durante el segundo semestre de 2017. **Punto 6.** Solicitud de aprobación de suscripción de convenio entre la Escuela Nacional de Agricultura y BANDESAL. **Punto 7.** Solicitud de aprobación de crédito **Punto 8.** Solicitud de aprobación de crédito

**Punto 9.** Informe de gestión de actividades realizadas por el Comité de Crédito Institucional durante el segundo semestre de 2017. -----

**PUNTO I** - **Dirección Legal: Lectura del acta anterior.** - La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día cinco de enero de dos mil dieciocho. -----

**PUNTO II** - **Dirección Legal: Informe sobre renuncia presentada por la Licenciada Noris Isabel López Guevara como integrante de la Junta Directiva del BDES.** - La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que el literal b) del Art. 14 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece como una de las atribuciones de la Asamblea de Gobernadores la nombrar a los miembros de la Junta Directiva del BDES, con excepción de su Presidente, quien será nombrado por el Presidente de la República; 2) Que el Art. 16 LSFFD, define que la Dirección y Administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 3) Que en sesión de Asamblea de Gobernadores No. AG 02/2014, de fecha 17 de julio del 2014, dicho órgano colegiado tuvo a bien nombrar como Directora Propietaria de la Junta Directiva del BDES como representante de las Universidades Privadas a la Licenciada Noris Isabel López Guevara; 4) Que con fecha 22 de diciembre de 2017, la licenciada Noris Isabel López Guevara ha manifestado que, por encontrarse en la culminación de su Doctorado en Investigación Educativa de la Universidad de Alicante, España, presenta su renuncia como directora propietaria de esta Junta Directiva a partir de esa fecha; 5) Que, por lo anterior, es pertinente que esta Junta Directiva tome nota sobre la renuncia presentada por la Lic. López Guevara y oportunamente se informe en la próxima Asamblea de Gobernadores para los efectos de ley correspondientes. Por lo tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Dirección





Legal, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **TOMAR NOTA** de la renuncia presentada por la Licenciada Noris Isabel López Guevara a su calidad de directora propietaria de esta Junta Directiva; c) **INFÓRMESE** sobre la renuncia presentada por la Licenciada Noris Isabel López Guevara en la próxima sesión de Asamblea de Gobernadores para los efectos correspondientes.-----

**PUNTO III - Dirección Legal: Solicitud de nombramiento del Licenciado Alvaro**

**Renato Huezco como director propietario del Comité de Auditoría.**- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que el literal b) del Art. 14 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece como una de las atribuciones de la Asamblea de Gobernadores la nombrar a los miembros de la Junta Directiva del BDES, con excepción de su Presidente, quien será nombrado por el Presidente de la República; 2) Que el Art. 16 LSFFD, define que la Dirección y Administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 3) Que el literal d) del Art. 21 de la LFFSD, especifica que es responsabilidad de la Junta Directiva aprobar las normas, instructivos, y manuales que requiera la administración interna del Banco y de los recursos de los Fondos que administra; 4) Que de acuerdo al Art. 19 de las Normas de Gobierno Corporativo para las entidades financieras (NPB4-48) emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, establece que para el adecuado ejercicio de la función de supervisión y control, la Junta Directiva podrá constituir los Comités de Junta Directiva o de Apoyo que estime convenientes, debiendo establecer la forma de integrarlos, sus funciones y atribuciones incorporándolos en el Código de Gobierno Corporativo; 5) Que el Código de Gobierno Corporativo del BDES, aprobado en sesión de Junta Directiva No. JD-12/2017 de fecha 31 de marzo de 2017, y aprobadas sus reformas en sesión de Junta Directiva No. JD-20/2017 de fecha 09 de junio de 2017, establece en su Art. 24 la creación del Comité de Auditoría, y en el Art. 25 se establece la conformación de éste, en el que al menos deberá estar integrado por dos integrantes de Junta Directiva, cuyas suplencias podrán ser llenadas por al menos otra persona, previamente designada, que a su vez sea integrante de dicho Órgano Colegiado; 6) Que en sesión de Asamblea de Gobernadores No. AG 02/2014, de fecha 17 de julio del 2014, dicho órgano colegiado tuvo a bien nombrar como Directora Propietaria de la Junta Directiva del BDES como representante de las Universidades Privadas a la Licenciada Noris Isabel López Guevara; 7) Que en sesión de Junta Directiva No. JD 13/2015, de fecha 24 de abril de 2015, este órgano colegiado, aprobó designar como directora propietaria del Comité de Auditoría a la Licenciada Noris Isabel López Guevara; 8) Que en esta sesión de Junta Directiva se ha informado

que la Licenciada López Guevara ha presentado su renuncia a su calidad de directora propietaria de Junta Directiva del BDES, por lo que en consecuencia es pertinente autorizar la exclusión de la Licenciada Noris Isabel López Guevara como directora propietaria del referido Comité y nombrar en su sustitución al Licenciado Alvaro Renato Huevo. Por lo tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Dirección Legal, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **NOMBRAR**, a partir de esta fecha, como miembro propietario del Comité de Auditoría al Licenciado Alvaro Renato Huevo, en sustitución de la Licenciada Noris Isabel López Guevara en razón de la renuncia interpuesta por ésta como miembro de Junta Directiva.-----

**PUNTO IV - Gerencia de Riesgos: Solicitud de aprobación de "Plan de Contingencia de Liquidez para el año 2018".-**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





**PUNTO V - Gerencia de Riesgos: Informe de gestión de actividades realizadas por el Comité de Riesgos durante el segundo semestre de 2017.**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**PUNTO VI - Proyectos: Solicitud de aprobación de suscripción de convenio entre la Escuela Nacional de Agricultura y BANDESAL.**- Se hace constar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24 LSFFD, durante la presentación del presente punto, así como durante su discusión y hasta después de haberse adoptar el acuerdo respectivo, se ausentó y se mantuvo

ausente el licenciado Daniel Américo Figueroa Molina, quien funge como miembro del órgano de administración de la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñonez". La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que el Art. 2 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece que el principal objetivo del BDES es promover con apoyo financiero y técnico, el desarrollo de proyectos de inversión viables y rentables de los sectores productivos del país, a fin de contribuir a: i) Promover el crecimiento y desarrollo de todos los sectores productivos; ii) Promover el desarrollo y la competitividad de los empresarios; iii) Propiciar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa; iv) Promover el desarrollo de las exportaciones del país; v) La generación de empleo; y vi) Mejorar los servicios de educación y salud; 2) Que de conformidad a lo establecido en los literales h), f) y r), del Art. 4 LSFFD, el BDES está facultado para: h) Administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) pudiendo realizar con cargo al mismo los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; f) Desarrollar programas de capacitación, asesoría y asistencia técnica orientados a aumentar y mejorar el acceso al financiamiento, la competitividad y productividad de las empresas; y r) Suscribir convenios de cooperación con instituciones o entidades nacionales e internacionales que cumplan con los objetivos del BDES, así como, actuar como agentes de entidades financieras extranjeras; 3) Que el Art. 16 LSFFD define que la dirección y administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 4) Que el literal b) del inciso cuarto, del Art. 51 LSFFD, establece que para el cumplimiento de sus objetivos, la Junta Directiva del BDES presupuestará recursos que podrán ser reembolsables o no para la formación de estudiantes de escasos recursos; el desarrollo de programas que impulsen la promoción, competitividad, innovación, investigación científica y transferencia de tecnología para sectores productivos; la preservación del medio ambiente; el desarrollo de mercados estratégicos para el país; así como para la realización o apoyo de actividades que promuevan la formación empresarial, la educación financiera o el desarrollo de los objetivos del BDES; 5) Que el literal b) del Art. 61 LSFFD establece que, al cierre de cada ejercicio, de las utilidades netas del período después de la constitución de las reservas señaladas en el Art. 60 LSFFD, se aplicará un porcentaje no mayor al 10% de acuerdo a lo que establezca la Junta Directiva, para programas no reembolsables; 6) Que el inciso 3 del Art. 68 LSFFD, establece que los recursos del FDE para atender programas no reembolsables a que se refiere el literal b) del Art. 61 LSFFD, se destinarán para el desarrollo, promoción, competitividad, innovación, investigación





científica y transferencia tecnológica para sectores productivos; elaboración de estudios técnicos, jurídicos y financieros para la pre inversión o estructuración de proyectos, así como para el apoyo a la formación de estudiantes de escasos recursos; 7) Que la Junta Directiva del BDES, en sesión No. JD-07/2012 de fecha 25 de mayo de 2012, aprobó la política de Recursos de Fomento al Desarrollo del Banco de Desarrollo de El Salvador, la cual fue modificada en sesión de Junta Directiva No JD 07/2017 de fecha 17 de febrero 2017, la cual establece en su literal n) del inciso primero de la letra B) "Áreas de interés y mecanismos de apoyo", del romano IV "Recursos para el Fomento de Desarrollo No Reembolsable", que los diferentes recursos de desarrollo no reembolsables, buscan cumplir con los objetivos del BDES contenidos en LSFFD, tales como impulsar la preservación del medio ambiente; 8) Que la citada Política, en el inciso final de la citada letra y romano mencionado en el considerando anterior, establece que los mecanismos de apoyo para lograr concretar los diferentes programas podrán ser coordinados con otras instituciones gubernamentales, autónomas, multilaterales, gremiales u otras que puedan tener objetivos comunes de apoyo a los sectores priorizados y empresas, si el BDES lo considera oportuno, para lo cual se firmarán convenios u otro tipo de documento que para tal efecto se estime conveniente; 9) Que en el marco del trabajo que desarrolla la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñonez" (ENA), dicha institución a través de su director general, ha solicitado al BDES el apoyo financiero consistente en 10 becas para el año lectivo 2018, para igual número de estudiantes de escasos recursos económicos, que poseen alto rendimiento académico; cada una de las becas ascendería a US\$1,600.00 por alumno; 10) Que los estudiantes cursan la carrera de Agronomía en el grado de Técnico, el cual es un programa que se ofrece en régimen de internado, aplicando la metodología del aprender haciendo, teniendo una duración de 3 años, en donde se enfatizan tres áreas de formación: técnica-agropecuaria, empresarial y prácticas; 11) Que la ENA, fue inaugurada el 28 de agosto de 1956, actualmente sus instalaciones están ubicadas en un terreno de 210 manzanas, perteneciente al municipio de Ciudad Arce, La Libertad, siendo su objetivo la de formar profesionales en el agro, con capacidades de impulsar el desarrollo agropecuario nacional, mejorando la producción a través de la investigación, transferencia de tecnología y asistencia a los productores; 12) Que en el contexto anterior, la ENA atiende bajo la modalidad de internado, un estimado de 300 alumnos por año lectivo, los cuales en su mayoría son perfilados como estudiantes de escasos recursos; 13) Que entre los sectores priorizados por el BDES, se encuentra el sector agropecuario, el cual requiere técnicos capacitados en las nuevas tendencias técnicas en temas agrícolas y pecuarios; 14) Que el sector agropecuario

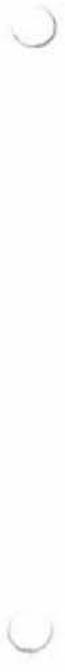
es clave para la economía del país, y particularmente para la sostenibilidad alimentaria de la población; 15) Que existen estudiantes de la ENA con altos rendimientos y cuyos ingresos económicos familiares no sobrepasan los dos salarios mínimos; 16) Que el área de Proyectos presentó ante el Comité de Gestión en sesión 01/2018, de fecha 11 de enero de 2018, la solicitud de firma de convenio entre el BDES y la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñonez", habiendo dicha instancia, otorgado su visto bueno para que la misma sea sometida a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva del BDES. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA: a) TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por el área de Proyectos, la cual se adjunta al presente acuerdo. **b) APROBAR** la suscripción del Convenio entre el BDES y la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñonez", para otorgar apoyo financiero no reembolsable consistente en 10 becas a ser otorgadas a 10 estudiantes de la Escuela Nacional de Agricultura, a razón de USD\$1,600.00 para cada uno para el año lectivo 2018; **c) AUTORIZAR** a la Presidenta del BDES así como a los apoderados de éste para firmar la documentación que sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

**PUNTO VII - Gerencia Comercial y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de aprobación de crédito**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



A large, empty rectangular box with a thin black border, occupying the majority of the page. This area is typically used for entering the details of the registration or providing supporting documents.





**PUNTO VIII - Gerencia de Instituciones Financieras y Gerencia de Créditos y**

**Garantías: Solicitud de aprobación de crédito**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



A large, empty rectangular frame with a thin black border, occupying the majority of the page. This area is typically used for a signature, a seal, or other official markings.



INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL  
DESCRIPCION  
No. 859  
REPUBLICA DE EL SALVADOR



**PUNTO IX - Gerencia de Créditos y Garantías: Informe de gestión de actividades realizadas por el Comité de Crédito Institucional durante el segundo semestre de 2017.-**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



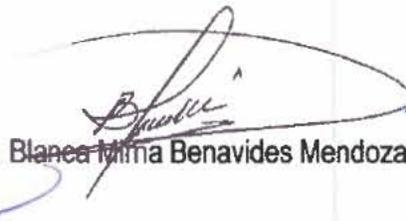
**Fin de Sesión.**- No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes.

  
Marina Mérida Mancía Alemán

  
Nelson Eduardo Fuentes Menjivar

  
Pablo José Amaya Valencia

  
Fidencio Antonio Espinal Arias

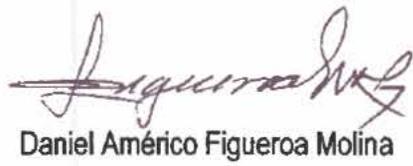
  
Blanca Milna Benavides Mendoza

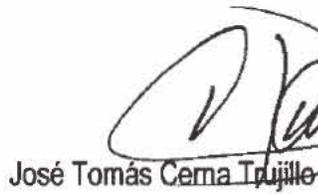
  
Álvaro Renato Huevo

  
Sergio de Jesús Gómez Pérez

  
Roberto Carlos Alfaro

  
Juan Antonio Osorio Mejía

  
Daniel Américo Figueroa Molina

  
José Tomás Cerna Trujillo

  
César Humberto Solórzano Dueñas

  
Raúl Antonio Ardón Rodríguez